



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

468/07

12 OCT 2007

Salta,

Expediente N° 12.115/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 251/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Gladis Lilian CRUZ L.U N° 602.700 y Luisa Amelia GERONIMO L.U. N° 601.569 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Nivel de conocimiento que posee el personal de Enfermería sobre diabetes Infanto-Juvenil de los servicios de Clínica Médica y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital de Niños Jesús de Praga - Salta año 2007 ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Gladis Lilian CRUZ L.U N° 602.700 y Luisa Amelia GERONIMO L.U. N° 601.569 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Liliana Irene RAMOS

Lic. Alcira Marta RAMOS

Lic. Rosa Esther RODRIGUEZ

Miembro Suplente:

Lic. Miryam MOGRO DIAZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

468/07

12 OCT 2007

Salta,

Expediente N° 12.115/07

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 11 de octubre de 2.007 a horas 17:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud